



INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON
NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 2668 de Noviembre 22 del 2011 de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO DE OBRA No. 0014 DE 2023

CONTRATANTE	INSTITO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONTRATISTA	EDGAR CARPIO SOLANO
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE SAN JUAN BOSCO, CUNDINAMARCA Y PRINCIPAL DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2.560.000) M/CTE

EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. **8001251925**; representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, EDGAR CARPIO SOLANO, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **13.256.513** de Cúcuta (Norte de Santander), propietario del establecimiento de comercio denominado COMERCIAL PIOLIN VILLA DEL ROSARIO , Dirección: Calle 7 6-53 Barrio Centro; **Teléfono celular:5707992**; Municipio de Villa del Rosario y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se regirá por las siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE SAN JUAN BOSCO, CUNDINAMARCA Y PRINCIPAL DEL INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, ASI:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
	SEDE BOSCO		
1	REPARACION PUERTA PRINCIPAL (INCLUYE CERRADURA Y SOLDADURA)	\$ 175.000	\$ 175.000
	SEDE PRINCIPAL		
1	REPARACION DE TUBERIA ELECTRICA DE 2" UBICADA JUNTO A LA CANCHA, CABLES ELECTRICOS CAIDOS	\$ 120.000	\$ 120.000
1	REPARACION PUERTA SALON BILINGUISMO Y LAVATRAPEROS	\$ 120.000	\$ 120.000
	SEDE CUNDINAMARCA		
1	DESMONTE DE VENTILADOR AVERIADO SALON DE PRIMERO	\$ 40.000	\$40.000



CONTRATO DE OBRA No. 0014 DE 2023

1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE AEREO DE 2.000 LITROS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS UBICADO PATIO DE PREESCOLAR	\$ 950.00	\$ 950.000
1	RESANE Y PINTURA DE PARED BAÑO DE PREESCOLAR	\$ 150.000	\$ 150.000
1	LIMPIEZA DE 15 ML DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	\$ 80.000	\$ 80.000
1	PODA DE ARBOLES JUNTO SALON DE PREESCOLAR	\$ 50.000	\$ 50.000
1	RECUPERACION TANQUE AEREO D 1.40 MT ANCHO * 4.5 MT DE LARGO, IMPERMEALIZACION Y ADECUACION YA QUE PRESENTA FILTRACION Y DETERIORO EN SU INFRAESTRUCTURA CON SUS RESPECTIVAS CONEXIONES DE AGUA LIMPIA.	\$ 875.000	\$ 875.000
	TOTAL		\$ 2.560.000


PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. Se llevará a cabo por la entidad a través de la señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2.560.000) M/CTE.**, incluye IVA. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es de CINCO (5) días, contados a partir de la fecha su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, factura por parte del contratista y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO: 2.1.2.2.1 –MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA de la vigencia 2023. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.5.) Informar



INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON
NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 2668 de Noviembre 22 del 2011 de la Secretaria de Educación
Municipal

CONTRATO DE OBRA No. 0014 DE 2023

cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas.6.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA:** Se determinó que en el presente contrato no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los 15 días de agosto de 2023.


OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CONTRATANTE

OHGG/mcc.


EDGAR CARPIO SOLANO
CONTRATISTA



INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO
GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaria de
Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.

COD: ACTA DE
REUNION

Página 1 de 2

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0014 DE 2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO ORDEN CONVENIO

Contrato número: 0014 de 15 de agosto de 2023

Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE SAN JUAN BOSCO, CUNDINAMARCA Y PRINCIPAL DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

Supervisor

y/o ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal

Interventor

Contratista: EDGAR CARPIO SOLANO

Valor del contrato: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.560.000.00) M/CTE

Duración del contrato: CINCO (5) DIAS.


ACUERDO DE INICIO

El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.) a los 15 días del Mes de Agosto de

2023 se reunieron ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Central.

en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato y EDGAR CARPIO SOLANO

En calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

	INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.	COD: ACTA DE REUNION
		Página 2 de 2

Fecha de inicio del contrato: 16 De Agosto De 2023

Fecha de terminación del contrato: 23 De Agosto De 2023

OBSERVACIONES

La Señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA, como miembros del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:



ESPERANZA ARIAS BECERRA.

Auxiliar Administrativo Sede Central

Por El Contratista:



EDGAR CARPIO SOLANO

C.C. 13.256.513 de Cúcuta.